Con el objeto de que se verifique la mas pronta incorporacion de los voluntarios que se alisten para servir en los Exércitos durante la guerra con los Franceses, conforme á lo dispuesto en el Real Decreto, y Cédula expedida con su insercion á veinte y quatro de Marzo próximo, en los Cuerpos donde hace suma falta esta gente; se ha servido mandar S. M. se reunan los de cada Provincia en la Capital donde resida la Intendencia, conducidos por las Justicias de los Pueblos, ó por sugetos que éstas comisionen para su entrega á los Oficiales encargados de su recibo y aprobacion, y que éstos satisfagan de cuenta de la Real Hacienda los gastos que ocasione su conducion, y socorros subministrados á los admisibles, á razon de dos reales de vellon diarios desde el en que se alistaren hasta su aprobacion, á cuyo fin se ha dado el aviso conveniente al

del Despacho de la Real Hacienda,
Esta resolucion de S. M. se ha comunicado al Consejo
por el Excelentísimo Señor Don Eugenio de Llaguno en Real
órden de 7 de este mes, para que disponga lo conveniente
á su observancia; y publicada en él, ha acordado se guarde y cumpla, y que se expidan las correspondientes á los
Corregidores del Reyno, para que sin la menor dilacion
la circúlen á las Justicias de los Pueblos de sus respec-

Excelentisimo Señor Don Diego de Gardoqui, Secretario

tivos Partidos, y cuiden de su puntual execucion.

Lo que participo á V. de acuerdo del Consejo para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca; y del recibo me dará aviso, á fin de ponerlo en su superior

noticia.

a procus. A treinda execución los Ordenes de S $M_{\rm in}$, a y se relien apachos Recursos con one se prolema a su Soberada ampadon; da resuello, que ones de

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1794. Con el objeto de que se verifique la mas prenta incorporacion de los voluntarios que se alisten para servir en los Exercitos durante la guerra con los Franceses, conforme d le dispuesto en el Real Decreto, y Cédula expedida con su inscruion a veinte y quatro de Akarao próximo, en los Cuerpos donde hace suma falta esta cente; se ha servido mamder S. M. se reuman los de cada Provincia en la Carital doude resida la Intendencia, conducidos por las Justicias de los Pueblos, 6 por sucetos que éstas comissienen para su entrega á los Oficiales encargados de su recibo y derobacion, y que éstes satisfaçan de cuenta de la Pent Exactionda los gastos que ocasione su conducion, y socorros subministrados á los admisibles, a razen de dos reales de vellon diarios desde el en que se alistaren hasta su aprobacion, à cuyo fin se ha dado el aviso convenience al Freelentisimo Senor Don Diego de Gardoqui, Secrepcio del Despacho de la Real Hacienda.

Esta resolucion de S. M. se ha comunicado al Consejo por el Excelentisimo Senor Don Engenio de Haguno en Esta de orden de este mes', para que disponga la conveniente à su observouncia; y publicada en el , ha acordado se guardo y cumpla, y que se expidan has correspondientes a los Corregidores del Esymo, para que sin la menor filacion la circulen d'has Justicias de los Pueblos de sus respectivos Partidos, y cuiden de su puntual execucion.

Lo que participo d V. de acuerdo del Consejo para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca; y del recibo me dará dviso, d fin de ponerlo en su superior noticia.

Dies guarde & V. unuches affes. Madrid 12 de Abril de 1794.